

DILIGENCIA para hacer constar que con fecha de hoy, 29 de marzo de 2019, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.1 y 29.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228, 28 de noviembre de 2017), se ha procedido a publicar en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, la *Propuesta Provisional de Resolución*, emitida por el **Grupo de Desarrollo Rural del Guadajoz y Campiña Este de Córdoba (C002)** en relación con las siguientes líneas de ayudas convocadas mediante Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 229, 29 de noviembre de 2017) para el segundo plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria.

1. Cooperación para el desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías.
3. Mejora de la competitividad del territorio.

Sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

El Jefe del Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER
de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria
(P.A. El Jefe de Departamento de Planificación)



Código:64oxu8263APXKXFYfSQhmHUim0iCD3.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ANTONIO NUÑO CORBACHO	FECHA	29/03/2019
ID. FIRMA	64oxu8263APXKXFYfSQhmHUim0iCD3	PÁGINA	1/1



ANEXO X

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 (SEGUNDO PERIODO)

GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL GUADAJOZ Y CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA (CO02)

LÍNEAS DE AYUDA:

LÍNEA 1: OG1PP1: COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS, PROCESOS Y TECNOLOGÍAS.

LÍNEA 3: OG1PS1: MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DEL TERRITORIO.

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y en virtud de convocatoria efectuada para el año 2017, por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017, entre otras, de las líneas de ayuda arriba identificadas, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Finalizado el día 30/04/2018, el plazo de presentación de solicitudes, el Grupo de Desarrollo Rural del Guadajoz y Campiña Este de Córdoba en su calidad de instructor del procedimiento conforme al artículo 21 de las citadas bases reguladoras, procedió a la revisión documental de las solicitudes y demás actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos necesarios en virtud de los cuales procede efectuar la evaluación previa.

Derivada de la revisión e instrucción de las solicitudes y, conforme al artículo 22 de las bases reguladoras anteriormente referidas, procedió a publicarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en la siguiente dirección <http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaydesarrollorural/servicios/ayudas/detalle/78407.htm> el requerimiento conjunto de subsanación, concediendo un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a

*PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN LEADER
Convocatoria 2017 – Segundo Periodo*



la publicación, plazo que comprendía desde el 05 de octubre de 2018 hasta el 18 de octubre de 2018, ambos inclusive.

Segundo. Una vez concluido el plazo de subsanación, se procedió por el Grupo de Desarrollo Rural a realizar dictamen de elegibilidad de cada uno de los expedientes subsanados debidamente, así como de los que no precisaron de subsanación por haber sido presentados en tiempo y forma cumpliendo la normativa aplicable.

Tercero. Finalizado dicho trámite el Grupo de Desarrollo Rural procedió a emitir informe de evaluación previa de las solicitudes presentadas, en el que quedaron debidamente reflejadas

a) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución dentro del límite de asignación presupuestaria previsto, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas. Teniendo en cuenta el saldo disponible tras la resolución provisional de fecha 25 de julio de 2018 del primer plazo de la convocatoria de 2017.

b) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución y para las que no existe crédito presupuestario, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas en el caso de acabar resultando ser beneficiarias de la ayuda.

c) A nivel de línea de ayuda las solicitudes respecto de las que persona o entidad solicitante o el proyecto solicitado no cumplen los requisitos exigidos por la normativa, procediendo el dictado de Resolución denegatoria de la ayuda.

d) A nivel de línea de ayuda las solicitudes que no han sido subsanadas, por lo que procedía dictar Resolución de archivo por desistimiento.

Cuarto. La Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural del Guadajoz y Campiña Este de Córdoba, con fecha 26 de febrero de 2019, levantó acta de la sesión celebrada de la que resultó la aprobación de la Propuesta Provisional de Resolución.

A los anteriores Hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas, en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de



las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Segundo. Según se recoge en la convocatoria efectuada para el año 2017, por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017, el importe máximo de crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se concedan en dicha convocatoria desglosado a nivel de línea de ayuda es el siguiente, sin perjuicio de que se pueda ampliar dicha cuantía con los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible:

Línea de ayuda	Importe máximo de crédito presupuestario
(OG1PP1) COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS, PROCESOS Y TECNOLOGÍAS (I+D+i)	90.000,00 €
(OG1PP2) TERRITORIO MÁS COMPETITIVO: DOTACIÓN Y MEJORA DE SERVICIOS, INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS Y HERRAMIENTAS DE APOYO AL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE	70.000,00 €
(OG1PS1): MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DEL TERRITORIO	219.745,69 €
(OG2PP1): MODERNIZACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LOS MUNICIPIOS, INCLUYENDO: LA CREACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO RURAL (Cultural y natural), DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO.	500.000,00 €

Habiendo transcurrido el primer plazo de presentación de solicitudes, para las solicitudes presentadas dentro del segundo periodo de presentación de solicitudes se cuenta con un importe máximo de crédito presupuestario menor el cual se refleja a continuación¹:

Línea de ayuda	Importe máximo de crédito presupuestario
(OG1PP1) COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS, PROCESOS Y TECNOLOGÍAS (I+D+i)	241,44 €
(OG1PP2) TERRITORIO MÁS COMPETITIVO: DOTACIÓN Y MEJORA DE SERVICIOS, INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS Y HERRAMIENTAS DE APOYO AL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE	39.618,29 €
(OG1PS1): MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DEL TERRITORIO	87.845,25 €
(OG2PP1): MODERNIZACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LOS MUNICIPIOS,	0,00 €

¹ Dicho párrafo se incluirá únicamente en el supuesto de propuesta provisional de resolución de las solicitudes presentadas dentro del segundo periodo de presentación.



Línea de ayuda	Importe máximo de crédito presupuestario
INCLUYENDO: LA CREACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO RURAL (Cultural y natural), DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO.	

Tercero. Conforme al artículo 23 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, una vez efectuada la evaluación previa de las solicitudes y los trámites previstos en el artículo 21, compete a la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural efectuar la propuesta provisional de resolución. Dicha propuesta provisional de resolución comprende un listado de personas beneficiarias provisionales (Anexo I), así como un listado de personas beneficiarias suplentes (Anexo II) y un desglose a nivel de expediente beneficiario provisional o suplente de la puntuación obtenida por aplicación de cada uno de los criterios de valoración (Anexo III).

Cuarto. El artículo 29.1 de las citadas bases reguladoras, establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, propuesta provisional de resolución, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en la dirección siguiente,

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2-gdr-cordoba.html>

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Por todo ello, previos los trámites oportunos, la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural del Guadajoz y Campiña Este de Córdoba,

PROPONE

PRIMERO.- La **concesión** de una subvención a las personas o entidades solicitantes relacionadas en el **ANEXO I** adjunto, que adquieren la condición de **beneficiarias provisionales**, por los importes que en él se detallan, sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previstos en la Orden.

SEGUNDO.- Que las personas o entidades solicitantes relacionadas en el **ANEXO II** que se adjunta, conformen una lista de espera y adquieran la condición de **beneficiarias suplentes** por falta de disponibilidad presupuestaria.



Las solicitudes de los anexos I y II, en virtud de la documentación analizada hasta el momento, cumplen con los requisitos de elegibilidad, contándose en la actualidad con dotación presupuestaria suficiente para atender las solicitudes del Anexo I.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 24 de las bases reguladoras citadas, **se concede un plazo de diez días para** que, utilizando el formulario-anexo III, las personas o entidades beneficiarias provisionales así como las beneficiarias suplentes puedan:

- **Alegar y presentar los documentos y justificaciones** que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- **Comunicar su aceptación de la subvención propuesta.**

Dentro del referido plazo de diez días, **deberán presentar la documentación** señalada en el precitado artículo 24 de las bases reguladoras y demás documentación necesaria para la acreditación de los requisitos señalados en dichas bases y en la convocatoria de la línea de ayuda respectiva, así como de los criterios de selección correspondientes.

Asimismo, también en el referido plazo de diez días deberán presentar debidamente cumplimentados los modelos informativos de indicadores de seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 de los focus área en los que incida, los cuales se encuentran publicados en la url anteriormente indicada.

El formulario y en su caso, la documentación adjunta, deberá presentarse preferentemente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la url

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/11763/seguimiento.html>

sin perjuicio de la posibilidad de presentarla en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo III deberá tratarse en los supuestos de presentación telemática, de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. También se podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico que permita la firma electrónica de las solicitudes. En este supuesto el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas, pudiendo excepcionalmente ante la imposibilidad del cotejo requerir la exhibición del original.

En los supuestos que no se acuda a la presentación telemática la documentación a aportar deberá consistir en originales, copias auténticas o copias autenticadas.



La **falta de presentación en plazo** de los documentos exigidos implicará:

1. Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su **desistimiento** de la solicitud.
2. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los **criterios de valoración**, la **no consideración** de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Mediante la publicación de este documento en la url anteriormente citada se notifica a las personas relacionadas en el Anexo I y en el Anexo II, el contenido del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de las bases reguladoras.

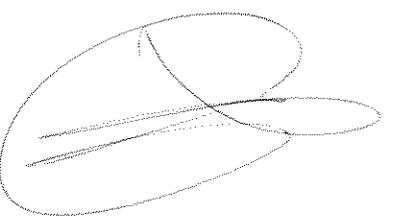
En Baena a 27 de febrero de 2019

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA ASOCIACIÓN RECONOCIDA COMO
GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL
GUADAJÓZ Y CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jesus Rojano Aguilera".

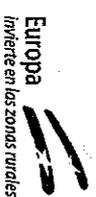
Fdo: JESUS ROJANO AGUILERA

**JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**




ANEXO I

GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL GUADALUJÓ Y CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA (CO02)
LINEA DE AYUDA 1: COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS, PROCESOS Y TECNOLOGÍAS (I+D+I)(OG1PP1)
CONVOCATORIA: 2017 (SEGUNDO PERIODO)

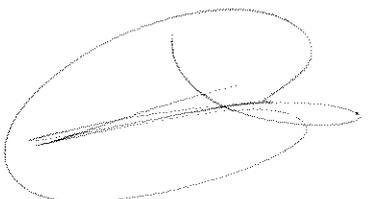


BENEFICIARIAS PROVISIONALES:

Nº ORDEN	EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/ DENOMINACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	DNI/NIF/NIE	PUNTUACIÓN ²	IMPORTE TOTAL ELEGIBLE	IMPORTE PROPUESTO SUBVENCIÓN (EUROS)	FOCUS ÁREA
1	2017/CO02/0 GI1PP1/926	UNIVERSIDAD GRANADA	DE ESTUDIO Y DESARROLLO DE UNA CUBIERTA HIDROEFICIENTE EN EL OLIVAR ANDALUZ, MEJORANDO LAS PROPIEDADES FÍSICAS DEL SUELO CON BIOCHAR	Q1818002F	75	56.815,04 €	241,43 €	6B

2 El desglose de la puntuación obtenida se recoge en Anexo III.

**JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**




ANEXO II

GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL GUADAJÓZ Y CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA (CO02)

LÍNEA DE AYUDA 1: COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS, PROCESOS Y TECNOLOGÍAS (I+D+I)(OG1.PP.1)

CONVOCATORIA: 2017 (SEGUNDO PERIODO)



BENEFICIARIAS SUPLENTE:

Nº ORDEN	EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/ DENOMINACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	DNI/NIF/NIE	PUNTUACIÓN ⁹	IMPORTE TOTAL ELEGIBLE	IMPORTE PROPUESTO SUBVENCIÓN (EUROS)	FOCUS AREA
1	2017/CO02/O GI.PP.1/926	UNIVERSIDAD GRANADA	DE ESTUDIO Y DESARROLLO DE UNA EDÁFICA CUBIERTA HIDROEFICIENTE EN EL OLIVAR ANDALUZ, MEJORANDO LAS PROPIEDADES FÍSICAS DEL SUELO CON BIOCHAR	Q1818002F	75	56.815,04 €	23.696,33 €	6B

3 El desglose de la puntuación obtenida se recoge en Anexo III



ANEXO III



Convocatoria: 2017 (SEGUNDO PERIODO)
 Línea de ayuda (código): COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS, PROCESOS Y TECNOLOGÍAS (I+D+i). (OG1PP1)
 N.º Expediente: 2017/CO002/OG1PP1/926
 Solicitante: UNIVERSIDAD DE GRANADA
 NIF/CIF Solicitante: Q1818002F
 Título del Proyecto: ESTUDIO Y DESARROLLO DE UNA CUBIERTA EDÁFICA HIDROEFICIENTE EN EL OLIVAR ANDALUZ, MEJORANDO LAS PROPIEDADES FÍSICAS DEL SUELO CON BIOCHAR
 Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

Criterios de Valoración de la EDL		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
1	Contribución a corregir los desequilibrios socioeconómicos del territorio con el nivel provincial y regional (subcriterios excluyentes)	20
	1.1.- La actuación es de carácter local, es decir, se realiza o afecta a un solo municipio de la comarca	
	1.2.- La actuación es de carácter comarcal, es decir, se realiza o afecta a más de un municipio de la comarca	20
2	Contribución de la actuación al desarrollo sostenible y lucha contra el cambio climático (subcriterios excluyentes)	30
	2.1.- La actuación tiene como objetivo final la lucha contra el cambio climático	
	2.2.- La actuación persigue un objetivo diferente a la lucha contra el cambio climático, pero introduce mecanismos que minimizan y luchan contra el cambio climático y/o medidas que contribuyen a la reducción del impacto medioambiental. (Se sumarán 20 puntos por cada una de las actuaciones descritas a continuación, con un máximo de 30 puntos)	30
	* Introducción o disponer de energías de fuentes renovables	20
	* Uso eficiente de recursos y reducción del gasto energético	20
	* Medidas de difusión, sensibilización y formación para la reducción de impactos ambientales y mitigación del cambio climático.	20
	* Medidas de reducción, reutilización y reciclado de residuos	20
	Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto * invernadero	20
	* Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono.	20
	* El centro de trabajo tiene un sistema de gestión ambiental certificado	
9	Carácter innovador de la actuación (subcriterios acumulables)	20
	9.1. La actuación dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios que incorporan	7



Criterios de Valoración de la EDL		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
1	Contribución a corregir los desequilibrios socioeconómicos del territorio con el nivel provincial y regional (subcriterios excluyentes)	20
	Innovación a la comarca / municipio que mejoran la calidad de vida	
	9.2. La actuación dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios que incorporan innovación a la comarca / municipio que mejoran la conservación y protección del patrimonio rural	7
	9.3. La actuación dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios que incorporan innovación a la comarca / municipio que mejora o favorece el desarrollo económico	7
	9.4. La actuación dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios que incorporan innovación a la comarca / municipio que mejora o favorece la lucha contra el cambio climático	7
	9.5. La actuación dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios que incorporan innovación a la comarca / municipio que mejora o favorece la integración social (especialmente mujeres y jóvenes)	
10	Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural (subcriterios excluyentes)	5
	10.1. La actuación contribuye a uno de los siguientes aspectos del patrimonio natural de la comarca:	5
	* A la recuperación	5
	* A la conservación	5
	* A la protección	5
	* A la puesta en valor	5
	10.2. La actuación contribuye a uno de los siguientes aspectos del patrimonio cultural y arquitectónico de la comarca:	0
	* A la recuperación	
	* A la conservación	
	* A la protección	
	* A la puesta en valor	
11	Contribución del proyecto a la mejora de la calidad de vida (subcriterios excluyentes)	0
	11.1. Actuaciones que fomentan al menos uno de los siguientes aspectos:	
	* A la empleabilidad	
	* A la integración social	
	* A la participación ciudadana	
	* A la igualdad entre hombres y mujeres.	
	11.2. Proyectos que incidan al menos en uno de los siguientes aspectos	
	* A la modernización de los municipios	
	* A la dotación y mejora de servicios	
	* A la dotación y mejora de infraestructuras	
	* A la dotación y mejora de equipamientos básicos para la población	
12	Contribución de la entidad y/o de la actuación a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad entre hombres y mujeres (subcriterios acumulables)	0
	12.1. La entidad posee un Plan de Igualdad	



Criterios de Valoración de la EDL		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
1	Contribución a corregir los desequilibrios socioeconómicos del territorio con el nivel provincial y regional (subcriterios excluyentes)	20
	12.2. La actuación contribuye al menos en uno de los siguientes aspectos:	
	* A la Sensibilización en igualdad.	
	* A la Formación para la igualdad	
	* A la conciliación de la vida laboral, familiar y personal	
	* Al formación para el empleo y autoempleo de las mujeres	
	* Al fomento de la participación social de las mujeres	
	* A la visibilización y ampliación del conocimiento de las mujeres	
	* Al ocio y tiempo libre con enfoque de género	
13	Contribución de la actuación a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural	0
	La actuación contribuye al menos en uno de los siguientes aspectos:	
	* A la promoción y fomento de la participación de la juventud a través de la educación en valores de la juventud	
	* A la formación para el empleo y autoempleo de la juventud	
	* A la dinamización y participación social	
	* A la visibilización y ampliación del conocimiento de la juventud	
	* Al ocio y tiempo libre para la juventud	
PUNTUACIÓN TOTAL		75

**JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**



ANEXO I

GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL GUADAJÓZ Y CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA (CO02)
LÍNEA DE AYUDA 3: MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DEL TERRITORIO (OG1PS1)
CONVOCATORIA: 2017 (SEGUNDO PERIODO)



BENEFICIARIAS PROVISIONALES:

Nº ORDE N	EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/ DENOMINACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	DNI/NIF/NIE	PUNTUACIÓN ⁴	IMPORTE TOTAL ELEGIBLE	IMPORTE PROPUESTO SUBVENCIÓN (EUROS)	FOCUS ÁREA
1	2017/CO02/OG1PS1/925	JUAN PEDRO MONTILLA BELLO	ADQUISICIÓN DE CÁMARA FRIGORÍFICA Y ARREGLO DE NAVE PARA EMPRESA DE FRUTAS Y VERDURAS EN CASTRO DEL RÍO (CÓRDOBA)	****3618*	53,50	19.006,56 €	4.067,40 €	6B
2	2017/CO02/OG1PS1/924	LIDIA MARIA ROLDÁN MUÑOZ	ASESORAMIENTO Y TALLERES PSICOEDUCATIVOS	****6910*	52,00	7.375,18 €	1.534,03 €	6B
3	2017/CO02/OG1PS1/929	DISTRIBAENA, S.L.	INNOVACIÓN Y AMPLIACIÓN EN LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA LA DISTRIBUCIÓN	B14442552	44,00	14.378,69 €	2.373,28 €	6B

⁴ El desglose de la puntuación obtenida se recoge en Anexo III.

**JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**



ANEXO II

GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL GUADAJÓZ Y CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA (CO02)
LINEA DE AYUDA 3: MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DEL TERRITORIO. (OGLPS1)
CONVOCATORIA: 2017 (SEGUNDO PERIODO)



BENEFICIARIAS SUPLENTES:

Nº ORDEN	EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/ DENOMINACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	DNI/NIF/NIE	PUNTUACIÓN ⁵	IMPORTE TOTAL ELEGIBLE	IMPORTE PROPUESTO SUBVENCIÓN (EUROS)	FOCUS ÁREA

⁵ El desglose de la puntuación obtenida se recoge en Anexo III



ANEXO III



Convocatoria: 2017 (SEGUNDO PERIODO)
 Línea de ayuda (código): MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DEL TERRITORIO. (OG1PS1)
 N.º Expediente: 2017/CO002/OG1PP1/925
 Solicitante: JUAN PEDRO MONTILLA BELLO
 NIF/CIF Solicitante: ****3618*
 Título del Proyecto: ADQUISICIÓN DE CÁMARA FRIGORÍFICA Y ARREGLO DE NAVE PARA EMPRESA DE FRUTAS Y VERDURAS EN CASTRO DEL RÍO (CÓRDOBA)
 Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

Criterios de Valoración de la EDL		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
1.	Contribución a corregir los desequilibrios socioeconómicos del territorio con el nivel provincial y regional (subcriterios excluyentes)	10
1.1	La actuación es de carácter local, es decir, se realiza o afecta a un solo municipio de la comarca	10
1.2	La actuación es de carácter comarcal, es decir, se realiza o afecta a más de un municipio de la comarca	
2.	Contribución de la actuación al desarrollo sostenible y lucha contra el cambio climático. (subcriterios excluyentes)	5
2.1	La actuación tiene como objetivo final la lucha contra el cambio climático	
2.2	La actuación persigue un objetivo diferente a la lucha contra el cambio climático, pero introduce mecanismos que minimizan y luchan contra el cambio climático y/o medidas que contribuyen a la reducción del impacto medioambiental:	
	<ul style="list-style-type: none"> ■ Introducir o disponer de energías de fuentes renovables 	
	<ul style="list-style-type: none"> ■ Uso eficiente de recursos y reducción del gasto energético 	5
	<ul style="list-style-type: none"> ■ Medidas de difusión, sensibilización y formación para la reducción de impactos ambientales, y mitigación del cambio climático. 	
	<ul style="list-style-type: none"> ■ Medidas de reducción, reutilización y reciclado de residuos 	
	<ul style="list-style-type: none"> ■ Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero 	
	<ul style="list-style-type: none"> ■ Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúan como sumideros de carbono 	
	<ul style="list-style-type: none"> ■ El centro de trabajo tiene un sistema de gestión ambiental 	
3.	Creación y mejora de empleo asociado a la actuación (subcriterios acumulables)	11,5



Criterios de Valoración de la EDL		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
3.1	Creación de empleo (por cuenta propia o ajena). Por cada puesto de trabajo creado a tiempo completo	7
3.2	Creación de empleo (por cuenta propia o ajena). Por cada puesto de trabajo creado a tiempo parcial	
3.3	Creación de empleo (por cuenta propia o ajena). Adicional si el puesto está destinado a mujeres, jóvenes o personas excluidas o incluidas en colectivos de riesgo de exclusión social	3
3.4	Mejora de empleo por cada puesto de trabajo que pase de jornada parcial a completa	
3.5	Mejora de empleo por cada puesto de trabajo. Adicional si el puesto está destinado a mujeres o jóvenes	
3.6	Mantenimiento de empleo por cada puesto de trabajo indefinido a tiempo completo mantenido	1
3.7	Mantenimiento de empleo por cada puesto de trabajo. Adicional si el puesto está destinado a mujeres o jóvenes	0,5
4.	Carácter innovador de la actuación. (subcriterios acumulables)	10
4.1.	Inexistencia de la iniciativa en la comarca / municipio	
4.2.	Innovación en la empresa (productos y/o de servicios, de procesos, organizativas, de marketing, y/o de los mercados)	5
4.3.	Sectores o ámbitos innovadores para la comarca (se puntuará si la actividad pertenece a alguno de los siguientes sectores o ámbitos)	
	■ Aprovechamiento sostenible de los recursos endógenos de base territorial.	5
	■ Potenciación del Guadajoz como destino turístico, cultural y de ocio saludable.	
	■ Investigación e innovación en agroindustria y alimentación saludable.	
	■ Fomento de las energías renovables, eficiencia energética y construcción sostenible	
	■ Fomento de las TIC y la economía digital.	5
	■ Impulso de las Bioeconomía, la Economía Circular, las empresas de base tecnológica, la prestación de servicios a la economía y/o a la población.	
	■ Desarrollo de soluciones de innovación social.	
	■ Fomento de una industria eficiente y competitiva.	5
5.	Perfil de la persona solicitante (subcriterios acumulables)	5
5.1.	Promotora mujer o empresa de mujeres (al menos, el 51% de las personas titulares son mujeres o la empresa tiene sólo dos titulares y uno de ellos es mujer, o bien la empresa está participada, al menos, al 51% por mujeres)	
5.2.	Promotor/a joven (< 35 años) o empresa formada por jóvenes (al menos, el 51% de las personas titulares son jóvenes o la empresa tiene sólo dos titulares y uno de ellos es joven, o bien la empresa está participada, al menos, al 51% por persona/s joven/es)	5
5.3.	Empresas de economía social (cooperativas, S.A.T., SAL, ...)	
6.	Conocimientos técnicos y/o profesionales del/a solicitante	5



Criterios de Valoración de la EDL		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
6.1.	Posee experiencia o formación en el sector de la actuación (formación reglada o formación no reglada con un mínimo 150h).	5
7.	Modalidad de la actuación (subcriterios excluyentes)	7
	7.1.- Creación / primer establecimiento	7
	7.2.- Ampliación, modernización, traslado.	
8.	Contribución de la entidad a promover las condiciones para la igualdad entre hombres y mujeres en la empresa.	0
	La entidad contribuye a promover al menos en uno de los siguientes aspectos:	
8.1.	La entidad posee un Plan de Igualdad	
8.2.	La entidad contribuye al menos a uno de los siguientes apartados:	
	■ A la sensibilización en igualdad	
	■ A la formación para la igualdad	
	■ A la conciliación de la vida laboral, familiar y personal	
	■ A la formación para el empleo y autoempleo de las mujeres	
	■ Al fomento de la participación social de las mujeres A la visibilización y ampliación del conocimiento de las mujeres	
	■ Al ocio y tiempo libre con enfoque de género.	
PUNTUACIÓN TOTAL		53,5

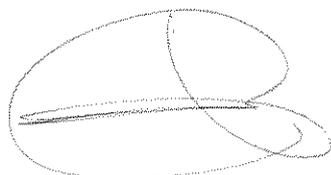


ANEXO III



Convocatoria: 2017 (SEGUNDO PERIODO)
 Línea de ayuda (código): MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DEL TERRITORIO. (OG1PS1)
 N.º Expediente: 2017/CO002/OG1PP1/924
 Solicitante: LIDIA MARIA ROLDÁN MUÑOZ
 NIF/CIF Solicitante: ****6910*
 Título del Proyecto: ASESORAMIENTO Y TALLERES PSICOEDUCATIVOS
 Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

Criterios de Valoración de la EDL		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
1.	Contribución a corregir los desequilibrios socioeconómicos del territorio con el nivel provincial y regional (subcriterios excluyentes)	10
1.1	La actuación es de carácter local, es decir, se realiza o afecta a un solo municipio de la comarca	10
1.2	La actuación es de carácter comarcal, es decir, se realiza o afecta a más de un municipio de la comarca	
2.	Contribución de la actuación al desarrollo sostenible y lucha contra el cambio climático. (subcriterios excluyentes)	5
2.1	La actuación tiene como objetivo final la lucha contra el cambio climático	
2.2	La actuación persigue un objetivo diferente a la lucha contra el cambio climático, pero introduce mecanismos que minimizan y luchan contra el cambio climático y/o medidas que contribuyen a la reducción del impacto medioambiental:	
	<ul style="list-style-type: none"> ■ Introducir o disponer de energías de fuentes renovables 	
	<ul style="list-style-type: none"> ■ Uso eficiente de recursos y reducción del gasto energético 	5
	<ul style="list-style-type: none"> ■ Medidas de difusión, sensibilización y formación para la reducción de impactos ambientales, y mitigación del cambio climático. 	
	<ul style="list-style-type: none"> ■ Medidas de reducción, reutilización y reciclado de residuos 	
	<ul style="list-style-type: none"> ■ Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero 	
	<ul style="list-style-type: none"> ■ Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono 	
	<ul style="list-style-type: none"> ■ El centro de trabajo tiene un sistema de gestión ambiental 	
3.	Creación y mejora de empleo asociado a la actuación (subcriterios acumulables)	10





Criterios de Valoración de la EDL		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
3.1	Creación de empleo (por cuenta propia o ajena). Por cada puesto de trabajo creado a tiempo completo	10
3.2	Creación de empleo (por cuenta propia o ajena). Por cada puesto de trabajo creado a tiempo parcial	
3.3	Creación de empleo (por cuenta propia o ajena). Adicional si el puesto está destinado a mujeres, jóvenes o personas excluidas o incluidas en colectivos de riesgo de exclusión social	
3.4	Mejora de empleo por cada puesto de trabajo que pase de jornada parcial a completa	
3.5	Mejora de empleo por cada puesto de trabajo. Adicional si el puesto está destinado a mujeres o jóvenes	
3.6	Mantenimiento de empleo por cada puesto de trabajo indefinido a tiempo completo mantenido	
3.7	Mantenimiento de empleo por cada puesto de trabajo. Adicional si el puesto está destinado a mujeres o jóvenes	
4.	Carácter innovador de la actuación. (subcriterios acumulables)	5
4.1.	Inexistencia de la iniciativa en la comarca / municipio	
4.2.	Innovación en la empresa (productos y/o de servicios, de procesos, organizativas, de marketing, y/o de los mercados)	5
4.3.	Sectores o ámbitos innovadores para la comarca (se puntuará si la actividad pertenece a alguno de los siguientes sectores o ámbitos)	
	■ Aprovechamiento sostenible de los recursos endógenos de base territorial.	
	■ Potenciación del Guadajoz como destino turístico, cultural y de ocio saludable.	
	■ Investigación e innovación en agroindustria y alimentación saludable.	
	■ Fomento de las energías renovables, eficiencia energética y construcción sostenible	
	■ Fomento de las TIC y la economía digital.	
	■ Impulso de las Bioeconomía, la Economía Circular, las empresas de base tecnológica, la prestación de servicios a la economía y/o a la población.	
	■ Desarrollo de soluciones de innovación social.	
	■ Fomento de una industria eficiente y competitiva.	
5.	Perfil de la persona solicitante (subcriterios acumulables)	10
5.1.	Promotora mujer o empresa de mujeres (al menos, el 51% de las personas titulares son mujeres o la empresa tiene sólo dos titulares y uno de ellos es mujer, o bien la empresa está participada, al menos, al 51% por mujeres)	5
5.2.	Promotor/a joven (< 35 años) o empresa formada por jóvenes (al menos, el 51% de las personas titulares son jóvenes o la empresa tiene sólo dos titulares y uno de ellos es joven, o bien la empresa está participada, al menos, al 51% por persona/s joven/es)	5
5.3.	Empresas de economía social (cooperativas, S.A.T., SAL, ...)	
6.	Conocimientos técnicos y/o profesionales del/a solicitante	5
6.1.	Posee experiencia o formación en el sector de la actuación (formación reglada o formación no reglada)	5



Criterios de Valoración de la EDL		Puntuación Expediente
	reglada con un mínimo 150h).	
7.	Modalidad de la actuación (subcriterios excluyentes)	7
	7.1.- Creación / primer establecimiento	7
	7.2.- Ampliación, modernización, traslado.	
8.	Contribución de la entidad a promover las condiciones para la igualdad entre hombres y mujeres en la empresa.	0
	La entidad contribuye a promover al menos en uno de los siguientes aspectos:	
8.1.	La entidad posee un Plan de Igualdad	
8.2.	La entidad contribuye al menos a uno de los siguientes apartados:	
	■ A la sensibilización en igualdad	
	■ A la formación para la igualdad	
	■ A la conciliación de la vida laboral, familiar y personal	
	■ A la formación para el empleo y autoempleo de las mujeres	
	■ Al fomento de la participación social de las mujeres A la visibilización y ampliación del conocimiento de las mujeres	
	■ Al ocio y tiempo libre con enfoque de género.	
Puntuación Total		52

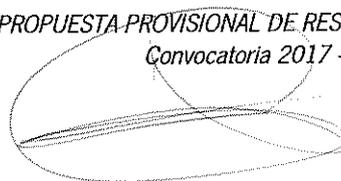


ANEXO III



Convocatoria: 2017 (SEGUNDO PERIODO)
 Línea de ayuda (código): MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DEL TERRITORIO. (OG1PS1)
 N.º Expediente: 2017/CO002/OG1PP1/929
 Solicitante: DISTRI-BAENA, S.L.
 NIF/CIF Solicitante: B14442552
 Título del Proyecto: INNOVACIÓN Y AMPLIACIÓN EN LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA LA DISTRIBUCIÓN
 Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

Criterios de Valoración de la EDL		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
1.	Contribución a corregir los desequilibrios socioeconómicos del territorio con el nivel provincial y regional (subcriterios excluyentes)	10
1.1	La actuación es de carácter local, es decir, se realiza o afecta a un solo municipio de la comarca	10
1.2	La actuación es de carácter comarcal, es decir, se realiza o afecta a más de un municipio de la comarca	
2.	Contribución de la actuación al desarrollo sostenible y lucha contra el cambio climático (subcriterios excluyentes)	10
2.1	La actuación tiene como objetivo final la lucha contra el cambio climático	
2.2	La actuación persigue un objetivo diferente a la lucha contra el cambio climático, pero introduce mecanismos que minimizan y luchan contra el cambio climático y/o medidas que contribuyen a la reducción del impacto medioambiental:	
	■ Introducir o disponer de energías de fuentes renovables	
	■ Uso eficiente de recursos y reducción del gasto energético	5
	■ Medidas de difusión, sensibilización y formación para la reducción de impactos ambientales, y mitigación del cambio climático.	
	■ Medidas de reducción, reutilización y reciclado de residuos	5
	■ Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero	
	■ Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono	
	■ El centro de trabajo tiene un sistema de gestión ambiental	
3.	Creación y mejora de empleo asociado a la actuación (subcriterios acumulables)	10





Criterios de Valoración de la EDL		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
3.1	Creación de empleo (por cuenta propia o ajena). Por cada puesto de trabajo creado a tiempo completo	7
3.2	Creación de empleo (por cuenta propia o ajena). Por cada puesto de trabajo creado a tiempo parcial	
3.3	Creación de empleo (por cuenta propia o ajena). Adicional si el puesto está destinado a mujeres, jóvenes o personas excluidas o incluidas en colectivos de riesgo de exclusión social	3
3.4	Mejora de empleo por cada puesto de trabajo que pase de jornada parcial a completa	
3.5	Mejora de empleo por cada puesto de trabajo. Adicional si el puesto está destinado a mujeres o jóvenes	
3.6	Mantenimiento de empleo por cada puesto de trabajo indefinido a tiempo completo mantenido	
3.7	Mantenimiento de empleo por cada puesto de trabajo. Adicional si el puesto está destinado a mujeres o jóvenes	
4.	Carácter innovador de la actuación. (subcriterios acumulables)	5
4.1.	Inexistencia de la iniciativa en la comarca / municipio	
4.2.	Innovación en la empresa (productos y/o de servicios, de procesos, organizativas, de marketing, y/o de los mercados)	5
4.3.	Sectores o ámbitos innovadores para la comarca (se puntuará si la actividad pertenece a alguno de los siguientes sectores o ámbitos)	
	■ Aprovechamiento sostenible de los recursos endógenos de base territorial.	
	■ Potenciación del Guadajoz como destino turístico, cultural y de ocio saludable.	
	■ Investigación e innovación en agroindustria y alimentación saludable.	
	■ Fomento de las energías renovables, eficiencia energética y construcción sostenible	
	■ Fomento de las TIC y la economía digital.	
	■ Impulso de las Bioeconomía, la Economía Circular, las empresas de base tecnológica, la prestación de servicios a la economía y/o a la población.	
	■ Desarrollo de soluciones de innovación social.	
	■ Fomento de una industria eficiente y competitiva.	
5.	Perfil de la persona solicitante (subcriterios acumulables)	0
5.1.	Promotora mujer o empresa de mujeres (al menos, el 51% de las personas titulares son mujeres o la empresa tiene sólo dos titulares y uno de ellos es mujer, o bien la empresa está participada, al menos, al 51% por mujeres)	
5.2.	Promotor/a joven (< 35 años) o empresa formada por jóvenes (al menos, el 51% de las personas titulares son jóvenes o la empresa tiene sólo dos titulares y uno de ellos es joven, o bien la empresa está participada, al menos, al 51% por persona/s joven/es)	
5.3.	Empresas de economía social (cooperativas, S.A.T., SAL, ...)	
6.	Conocimientos técnicos y/o profesionales del/a solicitante	5
6.1.	Posee experiencia o formación en el sector de la actuación (formación reglada o formación no reglada)	5



Criterios de Valoración de la EDL		Puntuación Expediente
	reglada con un mínimo 150h).	
7.	Modalidad de la actuación (subcriterios excluyentes)	4
	7.1.- Creación / primer establecimiento	
	7.2.- Ampliación, modernización, traslado.	4
8.	Contribución de la entidad a promover las condiciones para la igualdad entre hombres y mujeres en la empresa.	0
	La entidad contribuye a promover al menos en uno de los siguientes aspectos:	
8.1.	La entidad posee un Plan de Igualdad	
8.2.	La entidad contribuye al menos a uno de los siguientes apartados:	
	■ A la sensibilización en igualdad	
	■ A la formación para la igualdad	
	■ A la conciliación de la vida laboral, familiar y personal	
	■ A la formación para el empleo y autoempleo de las mujeres	
	■ Al fomento de la participación social de las mujeres A la visibilización y ampliación del conocimiento de las mujeres	
	■ Al ocio y tiempo libre con enfoque de género.	
Puntuación Total		44